

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**11207** *Decreto 214/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Riudellots de la Selva y de Aiguaviva.*

El 22 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva acordó iniciar un expediente de alteración de los términos municipales de Riudellots de la Selva y de Aiguaviva, que consiste en la segregación de 670 m<sup>2</sup> del municipio de Riudellots de la Selva para su agregación al municipio de Aiguaviva y en la segregación de 11.564 m<sup>2</sup> del municipio de Aiguaviva para su agregación al de Riudellots de la Selva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, en relación con los artículos 13.1.b) y 13.1.c) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

El expediente fue sometido a información pública, sin que se presentaran alegaciones en este trámite, y a informe de los entes locales que no la habían promovido. El Ayuntamiento de Aiguaviva, mediante acuerdo plenario de 15 de enero de 2015, informó favorablemente sobre la alteración de los términos municipales. En este mismo sentido, el 7 y el 27 de enero y el 18 de febrero de 2015, el Consejo Comarcal de la Selva, la Diputación de Girona y el Consejo Comarcal del Gironès, respectivamente, informaron de forma favorable sobre el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la sesión de 11 de marzo de 2015, acordó, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la procedencia de la alteración de los términos municipales propuesta, y en fecha 17 de marzo de 2015 remitió el expediente al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales. Examinada la documentación que integraba el expediente, la Dirección General de Administración Local se dirigió al Ayuntamiento de Riudellots de la Selva para que completara el expediente administrativo. Esta corporación dio respuesta al requerimiento de documentación el 7 de abril de 2015.

El 15 de abril de 2015, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la tramitación del procedimiento y la procedencia de la alteración, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.

La Comisión de Delimitación Territorial, en la sesión de 29 de abril de 2015, emitió informe favorable sobre el expediente.

El 5 de mayo de 2015, se puso en conocimiento de la Administración del Estado la tramitación del expediente.

La Comisión Jurídica Asesora, reunida el 28 de julio de 2015, emitió dictamen favorable sobre la alteración de los términos municipales de Riudellots de la Selva y de Aiguaviva.

Por todo ello, teniendo en cuenta que los núcleos de población forman un solo conjunto con continuidad urbana, que hay consideraciones de orden geográfico, demográfico, económico y administrativo que hacen necesario o aconsejable la alteración de términos y que ambos ayuntamientos han adoptado acuerdos favorables al respecto;

Considerando lo que disponen los artículos 11 a 19 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 3, 8 y siguientes del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña;

De acuerdo con los informes favorables de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión de Delimitación Territorial;

A propuesta de la consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora y con la deliberación previa del Gobierno, decreto:

#### Artículo 1.

Aprobar la segregación de 670 m<sup>2</sup> del municipio de Riudellots de la Selva para su agregación al municipio de Aiguaviva y la segregación de 11.564 m<sup>2</sup> del municipio de Aiguaviva para su agregación al de Riudellots de la Selva, de acuerdo con la propuesta que consta en el expediente administrativo.

#### Artículo 2.

La nueva delimitación entre los términos municipales de Riudellots de la Selva y de Aiguaviva, en el ámbito objeto de la alteración de términos, es la que consta en el plano a escala 1:5.000 de la página ciento ochenta y cuatro del expediente administrativo y que, a efectos ilustrativos, se reproduce como anexo a este Decreto.

#### Artículo 3.

El Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales deberá llevar a cabo el amojonamiento de los términos municipales de acuerdo con lo que establece el artículo 33 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.

#### Artículo 4.

La modificación del límite no supone ningún cambio en la titularidad de los bienes, derechos, acciones, usos públicos y aprovechamientos, ni tampoco de las obligaciones, deudas y cargas, ni del personal de los ayuntamientos afectados, tal como se acredita en la documentación que consta en el expediente.

#### Artículo 5.

Cada uno de los ayuntamientos afectados entregará al otro, mediante copia autenticada, los expedientes en trámite que hagan referencia exclusiva en la zona objeto de la alteración.

Barcelona, 29 de septiembre de 2015.—El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Artur Mas i Gavarró.—La Consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, Meritxell Borràs i Solé.

## ANEXO

